



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N424-002-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA PLASDERI, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR LA C. ERIKA BELTRÁN MONTIEL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VIAJES DÍAZ LEAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR LA C. MARINA ENCARNACIÓN MARTÍNEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 28 de febrero de 2024, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato abierto número **050GYR019N424-002-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional número **LA-50-GYR-050GYR019-N-4-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del “Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central, Programa IMSS-BIENESTAR y Gasto de Transportación a Médicos Residentes”, con una vigencia a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, es decir, del 14 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- Mediante escrito de fecha 12 de agosto de 2024, “**EL PROVEEDOR**” solicitó que se modificara el **Anexo 6 (seis)** de “**EL CONTRATO**”, correspondiente al Convenio de Participación Conjunta con el objeto de modificar la emisión de la facturación, así como los depósitos de la cuenta bancaria, adjuntando la documentación soporte, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- IV.- A través de oficio número **CT/09 52 84 14E0/2024/15750**, de fecha 04 de noviembre de 2024, la Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en apego a lo dispuesto en el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N424-002-01**

de Servicios, la elaboración del presente Convenio Modificatorio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente al determinar la procedencia de la petición formulada por **"EL PROVEEDOR"**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/10315/2024, de fecha 08 de noviembre de 2024, recibido el mismo día mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, la Jefa de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de las **C.C. Erika Beltrán Montiel y Marina Encarnación Martínez González** en su carácter de Representantes Legales.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de modificar el **Anexo 6 (seis)** de "EL CONTRATO", correspondiente al Convenio de Participación Conjunta. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo señalado en la Cláusula **SÉPTIMA** de "EL CONTRATO".

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" reconocen y validan el Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Participación Conjunta que celebra "EL PROVEEDOR", conforme a lo señalado en los **ANTECEDENTES** del presente instrumento jurídico, por lo que se modificara el **Anexo 6 (seis)** de "EL CONTRATO".

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N424-002-01

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **08 de noviembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARRAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes
de Inversión y Activos
y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”

(PARTICIPANTE A)
COMERCIALIZADORA PLASDERI, S.A. DE C.V.
R.F.C. CPL210324IA0

C. ERIKA BELTRÁN MONTIEL
Representante Legal

(PARTICIPANTE B)
VIAJES DÍAZ LEAL, S.A. DE C.V.
R.F.C. VDL861209C36

C. MARINA ENCARNACIÓN MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N424-002-01**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA
FERNÁNDEZ**

Jefa de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016**

RRSR/HBJ/JMHN/JCMC

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N424-002-01 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N424-002-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES", QUE CELEBRAN EN 05 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

SIN TEXTO

7



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N424-002-01**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



JDM

CM7



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		<p>13:53 pm 08/11/24 Rosario @/mex</p>
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFJ/ 10315 /2024		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR019-N-4-2024		
Número de Contrato:		
050GYR019N424-002-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio CT/09 52 84 14E0/2024/15750 y sus anexos, a través del cual la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N424-002-00, formalizado con COMERCIALIZADORA PLASDERI, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VIAJES DIAZ LEAL, S.A. DE C.V., para la prestación del "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS. RESIDENTES", una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División.

Mtra. Elia Sandra Varas Gaiciana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)

C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. (*)

(*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



V. 3196

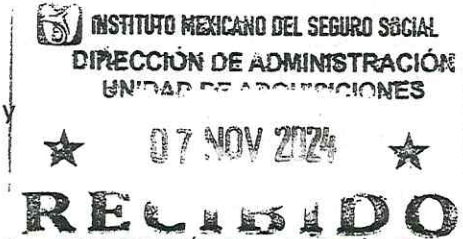
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Of N° CT/09 52 84 14E0/2024/ 15750

Ciudad de México, a 04 noviembre 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente



Hago referencia a los contratos **050GYR019N424-001-00**, **050GYR019N424-002-00** y **050GYR019N424-003-00** celebrado con el proveedor "Comercializadora Plasderi S.A. de C.V. en participación conjunta con Viajes Diaz Leal, S.A. de C.V." cuyo objeto es la prestación para el "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central y Gastos de Transportación a Médicos Residente" en particular a lo que señala Cláusula Séptima:

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o este facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

Al respecto, solicito gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la formalización del convenio modificatorio número uno a los contratos referidos, sobre la participación conjunta indicada en el ANEXO 13 CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CLAÚSULA PRIMERA, OBJETO PROPOSICIÓN CONJUNTA, "A" NUMERAL 3 y 4:

Dice:

"(...)

A. OBLIGACIONES DE "EL PARTICIPANTE A" COMERCIALIZADORA PLASDERI, S.A. DE C.V.

3) PROPORCIONAR EL NÚMERO DE CUENTA PARA DEPÓSITO Y PAGO DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS.

4) EMITIR Y ENTREGAR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS PRESTADOS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

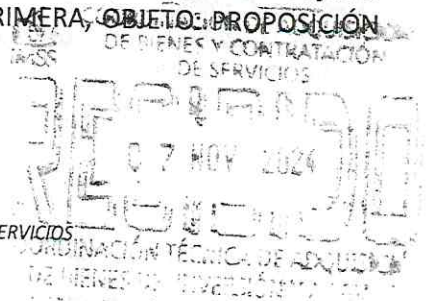
Debe Decir:

"(...)

B. OBLIGACIONES DE "EL PARTICIPANTE B" VIAJES DÍAZ LEAL, S.A. DE C.V.

10) PROPORCIONAR EL NÚMERO DE CUENTA PARA DEPÓSITO Y PAGO DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS.

11) EMITIR Y ENTREGAR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS PRESTADOS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO



(...)"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Justificación

En apego con lo establecido en el Párrafo Tercero del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y dando atención al escrito de fecha 13 de agosto del presente año, suscrito por la Lic. Nancy Janeth Ipatlán San Martín, representante legal común de "Comercializadora Plasderi S.A. de C.V. en participación conjunta con Viajes Diaz Leal, S.A. de C.V.", notificando la modificación del convenio de participación conjunta que celebraron sus representadas en específico en la CLAÚSULA PRIMERA, OBJETO: PROPOSICIÓN CONJUNTA, "A" UNMERAL 3 Y 4

Por lo cual, adjunto los siguientes documentos:

- Escrito signado por el representante legal "Comercializadora Plasderi S.A. de C.V. en participación conjunta con Viajes Diaz Leal, S.A. de C.V. "
- Convenio Modificatorio al Contrato de Participación Conjunta que celebran Comercializadora Plasderi S.A. de C.V. y Viajes Diaz Leal, S.A. de C.V. "

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández

Coordinador Técnico de Servicios Generales,
Firma la Lic. **María del Carmen Jezabel Aldana Fernández**, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos en suplencia por ausencia del **C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo**, designada mediante oficio número 09 52 84 14E0/15509/2024, de fecha 01 de noviembre del 2024

Elaboró

Maribel Tejo Arroyo
Oficina Boletos de Avión

Ve. Bó.

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

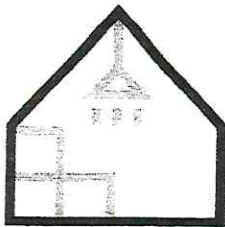
Anexos: Los que se indican.

Copia para:

- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (*)
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Coordinadora Técnica de Adquisiciones de Bienes de Inversión y Activos (*)
- Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos (*)
- (*) Copias enviadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



SIN TEXTO



PLASDERI
COMERCIALIZADORA



Viajes Díaz Leal, S.A. de C.V.

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO NÚMERO DE CLABE INTERBANCARIA, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Por lo anterior se realizó modificatorio al convenio de participación conjunta en el cual la emisión de la facturación quedara a cargo de **VIAJES DÍAZ LEAL, S.A. de C.V.**, así como los depósitos de la cuenta bancaria **INTERCAM BANCO CLABE [REDACTED] RFC VDL861209C36, NÚMERO DE PROVEEDOR: 0000158276** acreditada ante la Tesorería y de manera conjunta podremos presentar a pago la facturación del servicio ante su División.

En este orden de ideas, le solicito se realice un convenio modificatorio en el Anexo 6 de los instrumentos jurídicos multicitados, considerando que esto no afecta el pago de mis representadas.

Finalmente, de la manera más atenta y respetuosa, se nos tenga por presentada esta solicitud y con ello realizar las modificaciones a que haya lugar y/o en su defecto instruirnos el proceso interno que mis representadas deben de ceñirse para la realización del cambio que solicitamos en la presente.

Agradeciendo contar con su debido apoyo y atención, quedo de usted.

ATENTAMENTE

NANCY JANETH IPATLÁN SAN MARTÍN
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN DE
COMERCIALIZADORA PLASDERI, S.A. DE C.V.
ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA CON
VIAJES DÍAZ LEAL, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

AVE. 16 DE SEPTIEMBRE # 4904 LOCAL 103
COL. LAS PALMAS
Tel. 221 271 28 48

Calle Hipólito Taine No. 244,
Colonia Polanco V Sección, Ciudad
de México Cp. 11560.

Tel. (55) 8880 8900

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



M. EN D. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ

PRIMER TESTIMONIO:

RATIFICACIÓN DE FIRMAS Y CONTENIDO, QUE OTORGA LA EMPRESA DENOMINADA "COMERCIALIZADORA PLASDERI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE LA SEÑORA NANCY JANETH IPATLÁN SAN MARTÍN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA Y LA EMPRESA DENOMINADA "VIAJES DIAZ LEAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE LA SEÑORA [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE [REDACTED]

INSTRUMENTO: 144,990 VOLUMEN: 2010 FOLIO: 79 AÑO: 2024

Álvaro Obregón No. 12
Los Reyes Acaquilpan, C. P. 56400
La Paz, Estado de México.

Tels.: 58-55-56-09
58-55-22-90
58-57-46-88

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN COMERCIALIZADORA PLASDERI, S.A. DE C.V. ; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR NANCY JANETH IPATLÁN SAN MARTÍN "PARTICIPANTE A" ; Y POR LA OTRA PARTE A VIAJES DÍAZ LEAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARINA ENCARNACIÓN MARTÍNEZ GONZÁLEZ, "ASOCIANTE", CONTRATANTES DENOMINADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. "LAS PARTES" celebraron convenio de participación conjunta en donde "LAS PARTES" se comprometieron en conjuntar esfuerzos, con la finalidad de que el "ASOCIANTE" realice el negocio y asuma responsabilidad frente al Instituto Mexicano del Seguro Social, derivado del proceso de Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-50-GYR-0S0GYR019-N-4-2024, para la contratación del Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central, Programa IMSS-Bienestar y Gasto de Transportación a Médicos Residentes", que le fue adjudicado a este último, y consistirá en lo siguiente.
2. "LAS PARTES" acreditaron su personalidad mutuamente y fue reconocida en el Contrato de Asociación en Participación y Confidencialidad señalado en el numeral que antecede.
3. Que del contenido del convenio de participación conjunta "LAS PARTES", en la CLÁUSULA PRIMERA, APARTADO A, establecieron las obligaciones de las que cada una de las partes quiso obligarse frente al Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. Que en la CLÁUSULA PRIMERA, APARTADO A, numeral 3 y 4, se estableció que el "PARTICIPANTE A" Comercializadora Plasderi, S.A. de C.V., tenía como obligación:
"3) PROPORCIONAR EL NÚMERO DE CUENTA PARA DEPÓSITO Y PAGO DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS.
4) EMITIR Y ENTREGAR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS PRESTADOS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO."
5. Es voluntad de "LAS PARTES" realizar modificaciones al contrato base, en beneficio de ambas partes.

De conformidad con lo antes expuesto, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – "LAS PARTES" convienen en modificar la **CLÁUSULA PRIMERA, APARTADO A y B** del Convenio de Participación Conjunta, señalado en los **ANTECEDENTES y PROEMIO** del presente, para quedar como a continuación se indica:

"A. OBLIGACIONES DE "EL PARTICIPANTE A": COMERCIALIZADORA PLASDERI, S.A. DE C.V."

- 1) ENTREGAR LOS DOCUMENTOS QUE PARA EFECTOS DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA REFERIDO, LE SEAN SOLICITADOS POR LA REPRESENTACIÓN COMÚN DESIGNADO EN ESTE CONVENIO Y, QUE SERÁN PREVIAMENTE ACORDADOS ENTRE "LAS PARTES".

EN BLANCO

- 2) ENTREGAR LOS DOCUMENTOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR LA CONTRATANTE PARA EFECTOS DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO PARTE DE LOS ENTREGABLES QUE ASÍ SE REQUIERAN Y QUE SERÁN PREVIAMENTE ACORDADOS ENTRE "LAS PARTES".
- 3) TRAMITAR LA(S) POLIZA(S) DE FRANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
- 4) APOYO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO, CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 5) PROPORCIONAR LOS DOCUMENTOS FISCALES SOLICITADOS DENTRO DEL ANEXO TÉCNICO.
- 6) INTEGRAR Y SUBIR AL SISTEMA COMPRAN ET, LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REFERIDO ANTERIORMENTE.
- 7) FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

B. OBLIGACIONES DE "EL PARTICIPANTE B": VIAJES DÍAZ LEAL, S.A. DE C.V.

PRESTAR LOS SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES

- 1) RESERVAR, EXPEDIR Y ENTREGAR LOS PASAJES DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL MATERIA DEL CONTRATO.
- 2) ADMINISTRAR EL CONTRATO EN SU TOTALIDAD DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONVENIO.
- 3) ENTREGAR LOS DOCUMENTOS QUE PARA EFECTOS DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA REFERIDO, LE SEAN SOLICITADOS POR EL REPRESENTANTE COMÚN DESIGNADO EN ESTE CONVENIO Y, QUE SERÁN PREVIAMENTE ACORDADOS ENTRE "LAS PARTES"
- 4) ENTREGAR LOS DOCUMENTOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR LA INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (CONTRATANTE) PARA EFECTOS DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO LOS ENTREGABLES QUE SE REQUIERAN Y QUE SERÁN PREVIAMENTE ACORDADOS ENTRE "LAS PARTES".
- 5) ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HUMANO ASIGNANDO AL SERVICIO E INSTALACIÓN DE INPLANT.
- 6) OTORGAR EN USO SUS INSTALACIONES PRINCIPALES (MATRIZ) PARA EFECTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 7) OTORGAR EN USO EL SISTEMA DE RESERVACIONES QUE TENGA DISPONIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 8) ATENDER TODAS LAS ACLARACIONES CON RESPECTO AL SERVICIO QUE SOLICITE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 9) FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- 10) PROPORCIONAR EL NÚMERO DE CUENTA PARA DEPÓSITO Y PAGO DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS.
- 11) EMITIR Y ENTREGAR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS PRESTADOS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

"LAS PARTES" reconocen y manifiestan la subsistencia y reconocimiento de las demás cláusulas y condiciones establecidas en el convenio señalado en el antecedente primero del presente instrumento, ambas partes declara que se mantendrán inalterables y vigentes durante el plazo contractual ampliado mediante este convenio modificatorio.

Leído
existi
en la
del m

NAI
APC

EN BLANCO

7

Leído que fue el presente contrato por las partes, una vez enteradas de su alcance y fuerza legal, no existiendo vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo lo firman por duplicado al margen y al calce, en la Ciudad de México, a 4 de julio de 2024, recibiendo cada una de las partes en este acto copia del mismo.



"PARTICIPANTE A"

NANCY JANETH IPATLÁN SAN MARTÍN
APODERADO DE COMERCIALIZADORA
PLASDERI, S.A. DE C.V.

"PARTICIPANTE B"

MARINA ENCARNACIÓN MARTÍNEZ
GONZÁLEZ

VIAJES DÍAZ LEAL, S.A. DE C.V.

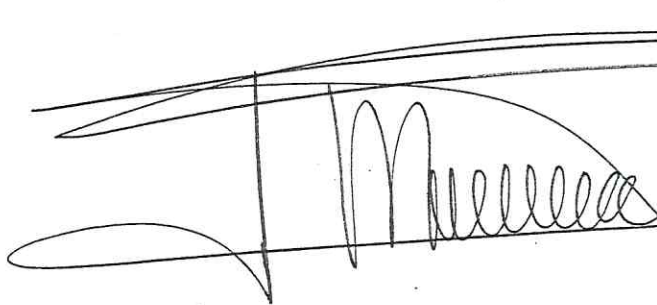
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

--- EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA PAZ, MÉXICO, HAGO CONSTAR: QUE ANTE MI COMPARECIERON LAS SEÑORAS **NANCY JANETH IPATLÁN SAN MARTÍN**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO [REDACTED]

[REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y **MARINA ENCARNACIÓN MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, QUIEN SE IDENTIFICA CON COPIA CERTIFICADA DE PASAPORTE NÚMERO [REDACTED]

[REDACTED] EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES. A EFECTO DE RECONOCER COMO SUYA Y PUESTA DE SU RESPECTIVO PUÑO Y LETRA LAS FIRMAS QUE CALZAN EL DOCUMENTO AL ANVERSO, LA FIRMA ES LA QUE UTILIZA CADA UNA DE LAS COMPARECIENTES EN TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE IGUAL FORMA RATIFICAN EL CONTENIDO DE DICHO DOCUMENTO, EL CUAL VA EN TRES PÁGINAS ÚTILES, LEVANTÁNDOSE PARA CONSTANCIA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, BAJO EL NÚMERO DE INSTRUMENTO **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA**, CON FECHA DE HOY, EN LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

--- DOY FE. -----



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CREDENCIAL PARA VOTAR Y NÚMERO DE PASAPORTE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

